SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

ACTA DE CABILDO No. 011/2016

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

EN EL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO; REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN, UBICADO EN EL PALACIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SIENDO LAS **NUEVE** HORAS DEL DÍA **CUATRO** DE **MARZO** DEL AÑO **DOS MIL DIECISÉIS**, LOS CC. MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. LESLI CASANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS, SÍNDICO MUNICIPAL; C. HÉCTOR GONZALO DÍAZ ESPINOZA, PRIMER REGIDOR; C. GUADALUPE BAHENA NÚÑEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. ANTONINO FLORES DÍAZ, TERCER REGIDOR; C. OFELIA GARCÍA GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR; C. REY ROMERO CASTAÑEDA, QUINTO REGIDOR; C. YESENIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, SEXTO REGIDOR; C. RAYMUNDO FLORES ROSALES, SÉPTIMO REGIDOR; C. NORA ILDA RONCES RODRÍGUEZ, OCTAVO REGIDOR; C. AURELIO GÓMEZ AGUILAR, NOVENO REGIDOR; C. ANDRÉS ARELLANO CONTRERAS, DÉCIMO REGIDOR Y MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, TRAS HABERSE INSTALADO CON LAS FORMALIDADES DE LEY Y PREVIAMENTE CONVOCADOS EN TIEMPO Y FORMA A LA PRESENTE SESIÓN; POR LO QUE PARA PROCEDER AL DESAHOGO DE LA MISMA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE

ACTO SEGUIDO EL MAESTRO LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, REALIZÓ EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, ENCONTRANDOSE PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, E INFORMANDO A LA PRESIDENCIA QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A LOS PUNTOS DE LA SESIÓN DE CABILDO CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y, EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**
2. **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
3. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
4. **PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y TURNO A COMISIONES.**
5. **APROBACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE EQUIDAD DE GÉNERO.**

6. **APROBACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA.**
7. **APROBACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE.**
8. **APROBACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**
9. **APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS.**
10. **ASUNTOS GENERALES.**
11. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PUNTO UNO; LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.- INFORMANDO EL SECRETRIO DEL AYUNTAMIENTO, MAESTRO LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, QUE ESTE PUNTO SE CUMPLIÓ CON EL PASE DE LISTA Y EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2016-2018 DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, MÉXICO, DECLARÁNDOSE EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, LA APERTURA Y LA FORMAL INSTALACIÓN DE ESTA SESIÓN.

PUNTO DOS, LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO, EL SECTRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMÓ, QUE DEBIDO A QUE SE ENTREGÓ EN LA CONTRALORÍA DEL PODER LEGISLATIVO EL INFORME DE SESIONES DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO CUMPLIENDO EN TIEMPO Y FORMA; YA SE HABÍA FIRMADO Y ANALIZADO EN SU TOTALIDAD EL ACTA DE CABILDO No. **010/2016**, POR LO TANTO SE SOLICITÓ LA DISPENSA DE SU LECTURA, APROBANDOLO TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EN VIRTUD DE ELLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE DIO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO TRES, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. POR INSTRUCCIÓN DEL JEFE DEL EJECUTIVO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MAESTRO LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, SOMETIÉNDOSE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA.

ACUERDO 0055/2016.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA DE **LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA** DEL DÍA **CUATRO** DE MARZO DE 2016.

PUNTO CUATRO, PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y TURNO A COMISIONES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, COMENTÓ QUE EL ÚNICO TEMA QUE SE A TURNADO A COMISIÓN ES LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMISIÓN LA QUE SE ESTÁ TRABAJANDO.

PUNTO CINCO APROBACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE EQUIDAD DE GÉNERO; EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ; EN USO DE LA PALABRA COMENTÓ DEL PROPÓSITO DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE EQUIDAD DE GÉNERO, QUE TIENE COMO FINALIDAD TENER UNA COMISIÓN QUE COADYUBE A LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUE PROMUEVAN LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO; SIENDO SU PRINCIPAL FUNCIÓN EL PROMOVER LA INCORPORACIÓN Y LA EQUIDAD DE GÉNERO ASÍ COMO LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN DE LA VIDA POLÍTICA Y ECONÓMICA DE LAS MUJERES, PROPONIENDO EL JEFE DEL EJECUTIVO A LA C. GUADALUPE BAHENA NÚÑEZ, SEGUNDO REGIDOR PARA PRESIDIR ÉSTA COMISIÓN Y TRABAJAR EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN MUNICIPAL PARA LA MUJER.

ACUERDO 0056/2016.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN APRUEBA POR ***UNANIMIDAD DE VOTOS*** DE LOS MIEMBROS PRESENTES, LA COMISIÓN TRANSITORIA DE EQUIDAD DE GÉNERO.

PUNTO SEIS; APROBACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA; EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO EL JEFE DEL EJECUTIVO MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, EXPUSO LA NORMATIVIDAD QUE RIGE ESTE COMITÉ EL CUAL QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA.

I. EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA;
II. El SECRETARIO TÉCNICO, EL CUAL SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO; DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
III. LOS DIRECTORES GENERALES CUYA FUNCIÓN SE VINCULE CON TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO;
 a) SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 b) DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
 c) DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 d) TESORERÍA MUNICIPAL
 e) DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
 f) SUBDIRECTOR DE CATASTRO

IV. EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO;
V. OTROS RESPONSABLES DE ÁREA QUE DETERMINE EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA;
VI. A CONVOCATORIA DEL ENLACE DE MEJORA REGULATORIA, UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS;
VII. LOS INVITADOS QUE ACUERDE EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES PRIVADAS, SOCIALES, ACADÉMICAS, EMPRESARIALES, CIVILES, O DE CUALQUIER OTRO TIPO, INTERESADAS EN EL MARCO REGULATORIO VINCULADO CON EL SECTOR, Y
VIII. EL ASESOR TÉCNICO, SERÁ EL ENLACE DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA Y DESIGNADO POR LA MISMA.

POR TAL MOTIVO PIDIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETERLO A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN.

ACUERDO 0057/2016.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 32, 33 y 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN APRUEBA POR ***UNANIMIDAD DE VOTOS*** DE LOS MIEMBROS PRESENTES, LA **INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA**.

PUNTO SIETE, APROBACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE: EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MTRO LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, EXPUSO COMO QUEDARÁ INTEGRADO DE APROBARSE EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE.

INTEGRACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO: PRESIDENTE MUNICIPAL
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO: COORDINADOR MUNICIPAL DEL DEPORTE
CONSEJERO: REGIDOR ENCARGADO DE LA COMISION DEL DEPORTE
CONSEJERO: REGIDOR ENCARGADO DE LA COMISION DE SALUD
CONSEJERO: REGIDOR ENCARGADO DE LA COMISION DE EDUCASION
CONSEJERO: REPRESENTANTE VARONIL DEL DEPORTE
CONSEJERO: REPRESENTANTE FEMENIL DEL DEPORTE
ASESOR TECNICO: REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

EL JEFE DEL EJECUTIVO SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETERLO A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN.

ACUERDO 0058/2016.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO, EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN APRUEBA POR ***UNANIMIDAD DE VOTOS*** DE LOS MIEMBROS PRESENTES, LA **INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE.**

PUNTO OCHO, APROBACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL: EN USO DE LA PALABRA EL JEFE DEL EJECUTIVO MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, SEÑALÓ LA IMPORTANCIA DE INTEGRAR LOS CONSEJOS MUNICIPALES, LOS CUALES SON ÓRGANOS DE CONSULTA Y DE COORDINACIÓN DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA CONVOCAR, CONCERTAR, INDUCIR E INTEGRAR LAS ACCIONES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL, ENFOCADAS A PREVENIR EN LA MATERIA, SIN DESCUIDAR AQUELLAS REFERIDAS AL AUXILIO Y RECUPERACIÓN, TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE DETERMINEN LA PRESENTE LEY Y LOS AYUNTAMIENTOS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. **EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRÁ;**
II. **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO EJECUTIVO;**
III. **EL TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, QUIEN SERÁ EL SECRETARIO TÉCNICO;**
IV. **LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES AFINES A LA MATERIA;**
 a. **COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE**
 b. **SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL**
 c. **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**
V. **DOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA DE LA LOCALIDAD QUE ESTÉN DEBIDAMENTE RECONOCIDAS; Y**
VI. **DOS REPRESENTANTES DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES.**

POR TAL MOTIVO PIDIO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETERLO A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN.

ACUERDO 0059/2016.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULO 14 Y 15 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO, EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN APRUEBA POR ***UNANIMIDAD DE VOTOS*** DE LOS MIEMBROS PRESENTES, LA **INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**

PUNTO NUEVE, APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS: EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 122, 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27, 31 FRACCIÓN XLII 48 FRACCIÓN XIII, , 147-A, 147-B, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I Y 147-J, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIONES XIV Y XV; 28 FRACCIÓN XXII, 30 FRACCIÓN III Y 117 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL JEFE DEL EJECUTIVO MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO FORMULA PROPUESTA DE LA ***SEGUNDA CONVOCATORIA*** ABIERTA A TODA LA POBLACIÓN PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, EN EL MUNICIPIO DE ZACUALPAN ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE ENCUENTRA LA PROPUESTA, QUE A CONTINUACIÓN DARÁ LECTURA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÁNDOLES QUE UNA VEZ LEIDA Y APROBADA LA CONVOCATORIA, DEBERÁ SER PUBLICADA EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA DEL MUNICIPIO, POR TAL MOTIVO PIDIO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETERLO A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN.

ACUERDO 0060/2016.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR ARTÍCULOS LOS 122, 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27, 31 FRACCIÓN XLII, 147-A, 147-B, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I Y 147-J, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIONES XIV Y XV; 28 FRACCIÓN XXII, 30 FRACCIÓN III Y 117 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN, MÉXICO, POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS MIEMBROS PRESENTES, **APRUEBA** LA PROPUESTA DEL JEFE DEL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA PUBLICAR ***LA SEGUNDA CONVOCATORIA*** PARA DESIGNAR AL

DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, EN EL MUNICIPIO DE ZACUALPAN ESTADO DE MÉXICO, EN SUS TÉRMINOS.

ACTO SEGUIDO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE INSERTA EL TEXTO INTEGRO DE LA ***SEGUNDA CONVOCATORIA*** PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

SEGUNDA CONVOCATORIA

PARA LA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27, 31 FRACCIÓN XLII, 147-A, 147-B, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I Y 147-J, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIONES XIV Y XV; 28 FRACCIÓN XXII, 30 FRACCIÓN III Y 117 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

C O N S I D E R A N D O

I. Que el respeto a los Derechos Humanos es obligación primigenia de toda Autoridad y, en ese tenor, para el Municipio de Zacualpan, resulta prioridad consolidar la protección de los Derechos Humanos, acorde a las necesidades de los Zacualpenses y la dinámica del Municipio;

II. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México contempla que en cada municipio, el Ayuntamiento respectivo, expedirá sesenta días naturales antes del vencimiento del nombramiento del responsable municipal de los derechos humanos en funciones con la oportunidad debida una convocatoria abierta a toda la población para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos, que deberá de durar en su cargo tres años, contados a partir de la fecha de su designación;

III. Que es de superior importancia que la figura de Defensor Municipal de Derechos Humanos surja de entre los mismos habitantes del municipio y sea una persona de conducta intachable a favor de la comunidad, de reconocida autoridad moral y una vocación de servicio con sentido humanista, que atienda de primera mano posibles violaciones a derechos humanos;

IV. Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 147 A Fracciones VI, VII, toda vez, que al inicio de esta administración municipal no se cuenta con un Defensor Municipal de Derechos Humanos, consecuentemente, este Órgano de Gobierno a efectos de no incurrir en responsabilidad por el incumplimiento de la emisión de convocatoria,

C O N V O C A

A toda la población, organizaciones y asociaciones interesadas en el respeto, procuración, divulgación y cultura de los Derechos Humanos del Municipio de Zacualpan, para designar al

Defensor Municipal de Derechos Humanos, quien deberá durar en su encargo tres años, a partir de la fecha de su designación, el cual podrá ser reelecto de conformidad con lo establecido por la Ley.

B A S E S:

I. PERIODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

I.1. La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del 04 al 14 de marzo del año en curso. Todas las solicitudes y documentación soporte de los aspirantes a Defensor Municipal de los Derechos Humanos se entregarán dentro del plazo mencionado.

I.2. De no concurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, se realizará el proceso correspondiente para cumplir con dicho lineamiento.

I.3. En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria, los miembros del Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas de la municipalidad que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

II.1. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.2. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a 3 años a su designación;

II.3. Tener preferentemente Licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;

II.4. Tener más de 23 años al momento de su designación;

II.5. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito internacional;

II.6. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos, y

II.7. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

El Defensor Municipal de Derechos Humanos, durante su encargo no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES SON:

1. Acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana.

2. Credencial de elector o constancia de residencia efectiva expedida por la autoridad municipal.

3. En su caso, exhibir el título de licenciatura o documentos que justifiquen su experiencia o estudios en derechos humanos.

4. Carta de no antecedentes penales actualizada.

5. Documento en que bajo protesta de decir verdad manifieste: no haber sido objeto de recomendación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa alguna.

III. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

III.1. La Secretaría del Ayuntamiento recibirá en su oficina, las solicitudes y documentación de los aspirantes, expidiendo el recibo foliado y las hará del conocimiento del Ayuntamiento en la sesión de cabildo ordinaria siguiente a fin de remitir los expedientes a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en un plazo no mayor a 5 días, para la Declaratoria de la Terna, acompañando copia certificada del acuerdo.

III.2. Recibida en la Comisión mencionada, la documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará el estudio respectivo y en un término no mayor de 20 días hábiles se emitirá la Declaratoria de Terna, la que notificará dentro de los 10 días hábiles siguientes.

IV. DEL RESULTADO:

IV.1. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, notificará al Ayuntamiento la Declaratoria de Terna y éste lo comunicará a los aspirantes propuestos, a fin de que en la siguiente sesión ordinaria de cabildo, expongan su propuesta de plan de trabajo. Serán los integrantes del Ayuntamiento quienes en cabildo decidan la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos.

V. DE LA TOMA DE PROTESTA:

V.1. La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos se realizará en sesión de cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

V.2. La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo que se publicará en el órgano oficial de difusión del municipio, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, copia certificada del acta de la sesión de cabildo correspondiente al nombramiento. Los puntos no previstos en la convocatoria respectiva, serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento de Zacualpan.

Publíquese en los estrados de la Presidencia Municipal, en los lugares de mayor afluencia: kiosko de la cabecera municipal, mercado municipal, DIF municipal, cajeros automáticos, delegaciones municipales, terminal de autobuses y restaurantes. Se emite, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, en la Cabecera Municipal de Zacualpan, México.

MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

PUNTO DIEZ, ASUNTOS GENERALES;

a) **APORTACIONES DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL,** EN USO DE LA PALABRA EL JEFE DEL EJECUTIVO MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, SOLICITO A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE HAGAN LLEGAR LOS PUNTOS REFERENTES A SU ÁREA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS MISMOS AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, MENCIONANDO QUE EL SECRETARIO TÉCNICO ESTARÁ SOLICITANDOLES A CADA UNO DE LOS REGIDORES LA INFORMACIÓN CON LOS AVANCES QUE HASTA EL MOMENTO SE TIENEN.

b) **CONSEJO CIUDADANO PUEBLO CON ENCANTO,** EN USO DE LA PALABRA LA SEXTO REGIDOR C. YESENIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, DIO LECTURA A LA ESTRUCTURA Y FUNCIONALIDAD DEL CONSEJO CIUDADANO DE PUEBLO CON ENCANTO.

- UN REPRESENTANTE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL (REGIDOR O DIRECTOR DE TURISMO)
- UN REPRESENTANTE OPERATIVO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL (DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS)
- REPRESENTANTES SOCIALES (RESTAURANTEROS, HOTELEROS, ARTESANOS, LIDERES DE OPINIÓN, COMERCIANTES)
- UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA.

ACUERDO 0061/2016.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS MIEMBROS PRESENTES, **LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO PUEBLO CON ENCANTO.**

c) **PROPUESTA DE LA RESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS, PARA UN MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.** EN USO DE LA PALABRA EL PRIMER REGIDOR C. HECTOR GONZALO DÍAZ ESPINOZA, ENCARGADO DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA HIZO ALGUNAS ACLARACIONES SOBRE LA FORMA DE ESTRUCTURAR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEBIDO A QUE EXISTEN ALGUNOS REQUERIMIENTOS, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA CAEM (CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO), SECCIÓN CUARTA DE LOS COMITÉS DE OBRA PÚBLICA, EN SU ÁRTICULO 24, QUE A LA LETRA DICE: "EL SECRETARIO TÉCNICO ES DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL", CON LA FINALIDAD DE EFICIENTAR LOS TRABAJOS A REALIZARSE, EN VIRTUD DE ESTO SE SOLICITA EL CAMBIO DEL SECRETARIO TÉCNICO LIC. LESLI CASSANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS POR EL ARQ. EDWIN MARTÍN PORCAYO GUTIÉRREZ, Y DEL VOCAL EFREN MUNJIA HURTADO POR EL MTRO. LUIS

ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, ANEXANDO COMO PONENTE AL ARQ. ADOLFO ALANÍS LAGUNAS, QUEDANDO ESTRUCTURADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA	
CARGO EN EL COMITÉ	CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
Presidente	Presidente Municipal: Mtro. Pedro Norberto Díaz Ocampo.
Secretario Ejecutivo	Tesorero Municipal: PCP. Salvador Andy Díaz Jacobo
Secretario Técnico	Director de Obras Públicas: Arq. Edwin Martín Porcayo Gutiérrez
Vocal	Secretario del Ayuntamiento: Mtro. Luis Alberto Gutiérrez Díaz
Vocal	Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas: C. Héctor Gonzalo Díaz Espinoza.
Ponente	Subdirector de Obras Públicas: Arq. Adolfo Alanís Lagunas
Invitado Permanente	Coordinador Jurídico: Lic. José Solís Hernández
Invitado Permanente	Contralor Interno Municipal: Lic. Miguel Ángel Méndez Pavón.

LA SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. LESLI CASANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS EN USO DE LA PALABRA PREGUNTÓ AL PRIMER REGIDOR C. HECTOR GONZALO DÍAZ ESPINOZA, CUAL ERA EL MOTIVO POR EL QUE SOLICITA LA RESTRUCTURACIÓN, RESPONDIENDO EL REGIDOR QUE ERA POR LA EFICIENCIA, A LO QUE LA SÍNDICO VOLVIÓ A PREGUNTAR, ¿RESPECTO A QUÉ?, RESPONDIENDO QUE PARA QUE EXISTA EFICIENCIA DEBE DE HABER ARQUITECTOS DENTRO DEL MISMO.

LA SÍNDICO MUNICIPAL COMENTÓ QUE OTRA DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ES PRECISAMENTE EL PATRIMONIO MUNICIPAL Y QUE LAS OBRAS ENTRAN DENTRO DEL PATRIMONIO, QUE UNICAMENTE TENDRÍA PARTICIPACIÓN PERO NO VOTO Y QUE AL FINAL DE CUENTAS NO CREIA QUE ESTA FUERA UNA RAZÓN PARA EVITAR LA FUNCIONALIDAD Y EFICIENCIA DEL COMITÉ, POR LO QUE NO APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN.

ACUERDO 0062/2016.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA CON **DIEZ VOTOS** A FAVOR, **UNO** EN CONTRA Y UNA **ABSTENCIÓN** DE LOS MIEMBROS PRESENTES, LA RESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS.

CLAUSURA DE LA SESIÓN: NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SEGÚN INFORMÓ LA SECRETARÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO MARZO DE 2016.

LEÍDO QUE FUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA Y ANALIZADA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. LESLI CASANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS
SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. HECTOR GONZALO DÍAZ ESPINOZA
PRIMER REGIDOR

C. GUADALUPE BAHENA NUÑEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. ANTONINO FLORES DÍAZ
TERCER REGIDOR

C. OFELIA GARCÍA GONZÁLEZ.
CUARTO REGIDOR

C. REY ROMERO CASTAÑEDA
QUINTO REGIDOR

C. YESENIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR

C. RAYMUNDO FLORES ROSALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. NORA ILDA RÓNCES RODRÍGUEZ
OCTAVO REGIDOR

C. AURELIO GÓMEZ AGUILAR
NOVENO REGIDOR

C. ANDRÉS ARELLANO CONTRERAS
DÉCIMO REGIDOR

MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO